



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN 03
(Acta No.27 del 30 de agosto de 2018)

“Por la cual se seleccionan los graduandos del periodo 2018-1S de la Facultad de Medicina que pueden aspirar a un cupo de Admisión Automática a un Programa de Posgrado en la Universidad Nacional de Colombia”

**LA SECRETARIA DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE
MEDICINA**

CONSIDERANDO:

1. Que el literal c) del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario, establece que “Los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia podrán continuar estudios de posgrado sin presentar examen de admisión, cuando al graduarse pertenezcan al grupo del diez por ciento (10%) de los estudiantes con el mejor rendimiento académico de su programa curricular...”.
2. Que de acuerdo a lo reglamentado en el artículo 3° del Acuerdo 070 de 2009 del Consejo Académico, es función de la Secretaría de Facultad, semestralmente seleccionar al grupo de graduandos que en cada periodo académico se encuentren dentro del 10% con el mejor PAPA.
3. Que una vez realizada la revisión de los Promedios Aritméticos Ponderado Acumulados - PAPA- de los graduados durante el 2018-1S, se determinaron los nombres de los graduados que se encuentran dentro del 10% con el mejor PAPA.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Seleccionar a los siguiente graduados de la CARRERA DE FISIOTERAPIA, quienes de acuerdo a la normatividad vigente y teniendo en cuenta que se encuentran dentro del 10% con el mejor PAPA, entre los graduados del 2018-1S, podrán aspirar a la asignación de un cupo de admisión automática a un posgrado en la Universidad Nacional de Colombia:

ÍTEM	DNI	NOMBRE	FECH DE GRADO	P.A.P.A
1	1073516129	Ana María Becerra Dimaté	30/01/2018	4,5
2	1016034875	Katherin Julieth Gonzalez López	26/07/2018	4,3
3	1018488468	Mónica Alejandra Arias Reina	26/07/2018	4,3
4	1067923750	Oladys Meliza Hoyos Parra	26/07/2018	4,3
5	1032466679	Paula Andrea González Caicedo	26/07/2018	4,3

ARTÍCULO 2°. Seleccionar a los siguientes graduados de la CARRERA DE FONOAUDIOLOGÍA, quienes de acuerdo a la normatividad vigente y teniendo en cuenta que se encuentran dentro del 10% con el mejor PAPA, entre los graduados del 2018-1S, podrán aspirar a la asignación de un cupo de admisión automática a un posgrado en la Universidad Nacional de Colombia:

ÍTEM	DNI	NOMBRE	FECHA DE GRADO	P.A.P.A
1	1018474615	Nicolás Castillo Triana	26/07/2018	4,5
2	1032474828	German Alejandro Pabón Ochoa	30/01/2018	4,5

ARTÍCULO 3° Seleccionar a los siguientes graduados de la CARRERA DE MEDICINA, quienes de acuerdo a la normatividad vigente y teniendo en cuenta que se encuentran dentro del 10% con el mejor PAPA, entre los graduados del 2018-1S, podrán aspirar a la asignación de un cupo de admisión automática a un posgrado en la Universidad Nacional de Colombia:

ÍTEM	DNI	NOMBRE	FECH DE GRADO	P.A.P.A
1	1107075091	Paula Andrea Cabrera Agudelo	26/07/2018	4,6
2	1016063104	José Danilo Camero Blanco	26/07/2018	4,6
3	1085309363	Fabio Daniel Padilla Pantoja	30/01/2018	4,6
4	1032474398	Fabio Ernesto González González	30/01/2018	4,5
5	1144047006	Mateo González González	30/01/2018	4,5
6	1098754640	Cristian Alejandro Castillo Rodríguez	26/07/2018	4,5
7	1022401755	Fabián Camilo Galeano Buitrago	26/07/2018	4,5
8	1016065177	Cristian Felipe Espinel Pachón	26/07/2018	4,5
9	1018474132	Natalia Valentina Murcia Ardila	26/07/2018	4,5
10	1020791074	José Luis Chaves Moreno	26/07/2018	4,5
11	1032476167	Oscar Eduardo Guzmán Mendoza	26/07/2018	4,5
12	1032465297	Silvia Viviana Pérez Fonseca	26/07/2018	4,5
13	1073604762	Manuel Arturo García Bustos	30/01/2018	4,5
14	1015446838	Katherin Andrea Borda Pedraza	26/07/2018	4,5
15	1030630538	Cindy Yohana Fuentes Barreiro	30/01/2018	4,5
16	1018455578	Jessica Tatiana Olarte Luis	30/01/2018	4,5
17	1032458327	Laura Sofía Parra Gómez	30/01/2018	4,4
18	1013644568	Nelly Patricia Muñoz Velasco	26/07/2018	4,4
19	1014225187	Paula Jireh Téllez Muñoz	26/07/2018	4,4
20	1018463545	Jimena Cuadrado Angulo	26/07/2018	4,4
21	1018471216	Hernán Andrés Acosta Fajardo	26/07/2018	4,4
22	1022405658	Jaime David Navarro Cárdenas	26/07/2018	4,4
23	1030634150	María Alejandra Hernández Guzmán	26/07/2018	4,4
24	1030650589	Luis Miguel Rivera Roa	26/07/2018	4,4
25	1032371386	Víctor Iván Romero Nieto	26/07/2018	4,4
26	1032464789	Juan Felipe Rivillas Reyes	26/07/2018	4,4

27	1098768432	Luis Carlos Bernal Mejía	26/07/2018	4,4
28	1020785481	Catalina Hamón Pinilla	30/01/2018	4,4
29	1032462081	Sara Valeria Serrano Leal	26/07/2018	4,4
30	1032460217	Laura Estefania Saldaña Espinel	26/07/2018	4,4
31	1032460820	Laura Camila Pinzón Hernández	26/07/2018	4,4
32	1015440715	Miguel Alejandro González Munar	30/01/2018	4,4
33	1015430751	María Paula Bernal Vargas	30/01/2018	4,4
34	1010198171	Keyla Jemihah Triana Ángel	30/01/2018	4,4

ARTICULO 4°. Seleccionar a los siguientes graduados de la CARRERA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, quienes de acuerdo a la normatividad vigente y teniendo en cuenta que se encuentran dentro del 10% con el mejor PAPA, entre los graduados del 2018-1S, podrán aspirar a la asignación de un cupo de admisión automática a un posgrado en la Universidad Nacional de Colombia:

ÍTEM	DNI	NOMBRE	FECHA DE GRADO	P.A.P.A
1	1016082259	Natalia Morales Garzón	30/01/2018	4,4
2	1026587689	Sandra Yineth Balseiro Oyuela	26/07/2018	4,4
3	1032470754	María Alejandra Latorre Prieto	26/07/2018	4,4
4	1017219944	Laura Cristina Bedoya Vélez	30/01/2018	4,3
5	1070013384	Karen Daniela Romero Mena	26/07/2018	4,3
6	1014263262	Karen Yisselle Valbuena Fajardo	30/01/2018	4,3
7	1014266204	Laura Alexandra Torres Villamil	30/01/2018	4,3
8	1033779490	María Katherine Moreno Londoño	30/01/2018	4,3

ARTICULO 5°. Seleccionar a los siguientes graduados de la CARRERA DE TERAPIA OCIPACIONAL, quienes de acuerdo a la normatividad vigente y teniendo en cuenta que se encuentran dentro del 10% con el mejor PAPA, entre los graduados del 2018-1S, podrán aspirar a la asignación de un cupo de admisión automática a un posgrado en la Universidad Nacional de Colombia:

ÍTEM	DNI	NOMBRE	FECHA DE GRADO	P.A.P.A
1	1013664059	Kelly Tatiana Cetina Matallana	30/01/2018	4,6
2	1022399563	Paula Andrea Rodríguez Sotelo	30/01/2018	4,6
3	80189411	Carlos Julio Rivera Caballero	30/01/2018	4,6

PARAGRAFO 1: Los egresados interesados en aspirar a un cupo de admisión automática, deberán presentar solicitud personal y escrita ante la Secretaría de Facultad a la cual pertenece el programa de posgrado que le interesa cursar, hasta la fecha establecida por la Dirección Nacional de Admisiones dentro del Calendario de admisión regular, para la formalización de la inscripción vía internet. Artículo 5 del Acuerdo 070 de 2009.

PARAGRAFO 2: Una vez el Consejo de Facultad, de acuerdo a lo reglamentado en el Acuerdo 070 de 2009, estudie las solicitudes recibidas y asigne los cupos para admisión automática bajo los criterios académicos de equidad, los graduados favorecidos deberán manifestar de forma escrita su aceptación o no del cupo otorgado. En caso de que el egresado no exprese su voluntad de aceptación del cupo de admisión automática otorgado, se entenderá que no acepta el mismo.

PARAGRAFO 3: De acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo 070 de 2009 del Consejo Académico, el plazo para la aceptación del cupo otorgado se prorrogará hasta por las dos siguientes convocatorias de admisión a programas de posgrado posteriores a la fecha de graduación y se podrá conceder un año adicional de plazo en los casos en que el programa deseado no se convoque durante el plazo establecido o cuando los estudiantes sean egresados de programas curriculares que exijan un periodo de práctica o ejercicio profesional posterior a la culminación de los estudios.

ARTICULO SEXTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Historias Académicas, a la Coordinación de Carrera de Fisioterapia, Fonoaudiología, Medicina, Nutrición y Dietética y Terapia Ocupacional.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los egresados de conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y/o apelación los cuales se recibirán en la Secretaría de Facultad durante los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación, para trámite ante el Consejo de Facultad o Consejo de Sede según corresponda.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D, C. 30 de agosto de 2018


MARÍA FERNANDA LARA DÍAZ
Secretaria de Facultad